

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Proceso UNION MARITAL DE HECHO
Radicación 41001-31-10-001-2022-00132-00
Demandante MAYERLY MAÑOSCA ARDILA

Demandado HEREDEROS MILLER FERNANDO GUEVARA

Neiva, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que el curador designado a favor de los herederos indeterminados del causante MILLER FERNANDO GUEVARA MARTINEZ, no acepto la labor encomendada no le queda otro camino al Despacho que relevarlo de dicha gestión y en consecuencia nombrar a la Dra. MARIA VICTORIA PERDOMO TRUJILLO, quien ostenta el correo electrónico vickyperdomo21@gmail.com, para que obre a favor de los nombrados, quien actuara según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 lbídem

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

## **NOTIFIQUESE**

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza